



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 27, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 29
Serie 2025-2026**

Presentado por la Comisión de Gobierno

Fecha de Presentación: 14 de noviembre de 2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA LIMARI OTERO RIVERA, COMO DIRECTORA DEL CRIM DEL MUNICIPIO DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Dispone, además, las unidades administrativas mínimas de la estructura organizacional de los municipios en Puerto Rico. Y, faculta a los alcaldes a crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante Ordenanza, a tales efectos.

Asimismo, el Artículo 2.004 de la Ley 107, antes citada, dispone que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

Por otra parte, el inciso (c) de dicho Artículo 2.004 indica que

...

(c) Consideración de nombramientos — En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

...

Entre las unidades administrativas creadas dentro de la estructura organizacional del Municipio de Naranjito, se incluye la Oficina del CRIM Municipal. En síntesis, la Directora del CRIM Municipal realiza tareas tales como el supervisar y coordinar todas las operaciones relacionadas con la tasación, imposición, recaudación y administración de la contribución sobre la propiedad en el municipio. Además, dirigir la identificación de propiedades no registradas o mal clasificadas, asegurar la actualización del catastro y la fotometría, manejar procesos de tasación y revisiones

contributivas, y garantizar que se atiendan reclamaciones relacionadas con tasación virtual, errores de clasificación o procesos hereditarios. También administra el servicio al contribuyente, organiza el flujo de trabajo del personal, impulsa la digitalización y archivo seguro de documentos, coordina con la Oficina Regional del CRIM los casos que exceden la capacidad municipal y desarrolla estrategias para aumentar la captación de ingresos contributivos. Asimismo, debe asegurar un servicio eficiente, transparente y orientado al ciudadano, velar por la correcta distribución de tareas internas, y transformar la oficina en una dependencia modelo de operación, fiscalización y atención al público.

Así las cosas, el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación, el nombramiento de los funcionarios designados como directores de las unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.

Cónsono con lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

Esbozada la información que antecede, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Gobierno, consideró la designación de la señora Limari Otero Rivera, como Directora del CRIM Municipal, el lunes, 10 de noviembre de 2025.

Obsérvese que, la Nominada, señora Limari Otero Rivera, no presenta ninguna condición inherente a su persona o a sus circunstancias personales o profesionales que constituyan un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo para el cual ha sido designada. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad de la Nominada.

Luego de evaluar la nominación hecha por el alcalde del Municipio de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres, la Comisión de Gobierno recomienda la confirmación de la designada al puesto de Directora del CRIM Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

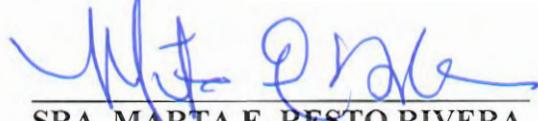
- Artículo 1.- Confirmar el nombramiento de la señora Limari Otero Rivera, como Directora del CRIM del Municipio de Naranjito.
- Artículo 2.- Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Artículo 3.- Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabarán la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.
- Artículo 4.- Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.
- Artículo 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 27,

SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO
DE NARANJITO, HOY DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. ANGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. ORLANDO ORTÍZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 27 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 17 de noviembre de 2025 y por el Alcalde, el 18 de noviembre de 2025.

CERTIFICO, además que la votación fue con diez (10) votos a favor, uno (1) en contra y tres (3) abstencionistas.

1 Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - abstenido
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Liliiana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - en contra	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– abstenedora	14. Hon. Abner R. Morales Morales – abstenedora

ORDENANZA NÚM. 27

SERIE: 2025-2026

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA LIMARI OTERO RIVERA, COMO DIRECTORA DEL CRIM DEL MUNICIPIO DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 20 de noviembre de 2025 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal

Apartado # 53 Naranjito, P.R. 00719
Tel. (787) 869-2200 Exts. 184 /185